



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<p>SUSCRIPCION</p> <p>Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Dtor: Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCCIONES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
<p>Año 1983</p>	<p>Martes 6 de septiembre</p>	<p>Numero 201</p>

Providencias Judiciales

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en diligencias previas penales seguidas en este Juzgado al núm. 124/83, por daños, al colisionar los turismos 767-HL-59 (F) y 7921-QW-51 (F) y camión L-8098-E, ocurrido el día 20 de agosto de 1983, en el kilómetro 201,450, travesía de Lerma (Burgos), por la presente se cita y emplaza a los conductores de los vehículos extranjeros, Mohamed Majouani, vecino de Graveline (Francia), y Salah Azizi, de Reims (Francia), para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, testimoniarles su documentación personal y de los vehículos respectivos, hacerles ofrecimiento de acciones, tasar daños y cuantas otras diligencias se estimen procedentes, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de cédula de emplazamiento a expresados conductores, expido la presente que firmo en Lerma, a 26 de agosto de 1983. El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Mahamud

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 23 de julio de

1983, adoptó acuerdo de concertar con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, un aval bancario por importe de 2.100.000 pesetas para financiar la parte de aportación municipal de las obras de pavimentación incluidas en el Plan Provincial de 1983.

Se hace público por plazo de treinta días, a fin de que se puedan presentar cuantas reclamaciones se consideren legales, por las personas interesadas.

Mahamud, 30 de julio de 1983. — El Alcalde, Vicente Alvarez.

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1982, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palacios de Riopisuerga, a 20 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales del Presupuesto de Inversiones, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1982, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arenillas de Riopisuerga, a 20 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y

82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1982, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Jurisdicción de San Zadornil, a 5 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 7 de agosto de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.987.037 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 437.713 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 800 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 24.450.

Total del presupuesto preventivo: 2.450.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 666.000 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 120.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 45.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 958.600.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 660.400.

Total del presupuesto preventivo: 2.450.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Valle de Valdelaguna, a 13 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

Instruido expediente sobre Habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Merindad de Cuesta Urria, a 28 de agosto de 1983. — El Alcalde. Abilio Alonso González.

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 7

de julio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 194.206 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 245.944 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 400.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 4.450.

Total del presupuesto preventivo: 445.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 103.793 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 36.400 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 40.907.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 232.900.
- 5.—Ingresos patrimoniales pesetas, 31.000.

Total del presupuesto preventivo: 445.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Palacios de Riopisuerga, a 20 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 20 de julio, se eleva a definitiva la aprobación inicial de

referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.858.974 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.160.000 pesetas.
- 3.—Intereses, 85.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 80.000.

B) Operaciones de capital:

- 9.—Variación de pasivos financieros, 2.000.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 9.133.974 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 1.002.000 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 400.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.200.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.990.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 124.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, 2.467.974 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 1.000.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 9.133.974 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Peñaranda de Duero, a 25 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos pa-

ra el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30 de junio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 996.760 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 969.240 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.967.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 399.445 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 128.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 171.155 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.180.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, 88.400 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.967.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Pedrosa del Príncipe, a 12 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Los Ausines

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la en-

tidad por plazo de quince días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

En Los Ausines, a 11 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 18 de agosto de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de

aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Bahabón de Esgueva, a 19 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 22 de agosto de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del si-

guiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General)

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

En Sotillo de la Ribera, a 23 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentecén

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 8 de agosto, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Fuentecén, a 9 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 3000-091-006423-8.

Plazo para oponerse, 15 días.

4780.—390,00

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de las cuentas 3000-002-044.230-8 y 3015-002-632-0.

Plazo para oponerse: 15 días.

4821.—390,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 18.020-6.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la aportación obligatoria 9.167.

Plazo de reclamación: 15 días.

4822.—500,00